

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
21 de Marzo de 2023

**MAESTRA
MEZTLI ZULEIMA VARA GARCIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE FAUNA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO ?SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA TAXHIMAY? UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE FAUNA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México (Secretaría), en términos de lo dispuesto por los artículos 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, con la categoría del Parque Estatal denominada Santuario del Agua Forestal Presa Taxhimay (Parque), ubicada en el municipio de Villa del Carbón, decretada mediante Declaratoria del Ejecutivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 12 de mayo de 2006;
6. El Parque Estatal comprende una variedad de ecosistemas de zonas forestales, compuestas en su mayoría por bosques de encino los cuales, desde la visión ecológica, son proveedores de servicios ambientales de regulación, ya que producen oxígeno, capturan bióxido de carbono, filtran el ruido, reducen la erosión del suelo, infiltran agua al subsuelo y regulan la temperatura atmosférica; de igual manera, cuenta con pastizales y matorrales que son hábitat y alimento para diversas especies de fauna silvestre, cuerpo de agua y sus afluentes, manantiales, barrancas y cañadas, áreas de uso agropecuario, agrícola, acuícola y zonas urbanas, así como espacios de investigación y desarrollo, con el objetivo de conservar los ecosistemas y su biodiversidad, incluyendo los procesos ecológicos, cambios naturales y servicios ecosistémicos, que permiten la continuidad y evolución de la vida, bienestar y progreso de la sociedad;
7. El proyecto regulatorio tiene por objeto, constituir un instrumento de Regulación Ambiental, en el que se establezcan los criterios básicos para el manejo y administración de los elementos y recursos naturales del Parque;
8. El proyecto de regulación establece el instrumento de regulación ambiental, mediante un conjunto de políticas orientadas a la conservación, protección, manejo sustentable, ecoturismo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, presentes en el Parque, y
9. El proyecto regulatorio se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal, durante el periodo de 20 días naturales. Al respecto, no se recibieron comentarios al proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, así como la Declaratoria del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominada Santuario del Agua Forestal Presa Taxhimay;
2. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable el proyecto de regulación presentado, ya que este cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria, referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

1. El Acuerdo refleja un esfuerzo conjunto de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, dando participación a la Comisión Nacional del Agua, Dirección General de Planeación Urbana del Estado de México, Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México, Comisión del Agua del Estado de México, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, así como de los ejidatarios y poseedores de las tierras, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.116 del Código para la Biodiversidad del Estado de México;
2. Su finalidad es establecer las políticas de manejo ambiental que sean compatibles con las condiciones actuales que se presentan en el Parque, así como a las causas de utilidad pública que dieron origen a la Declaratoria por la que se creó el Área Natural Protegida;
3. Mediante la publicación del Acuerdo, el Parque contará con el instrumento de planeación, en el cual se establecen estrategias para la administración, regulación de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que el Parque ofrece, con la finalidad de promover el desarrollo sustentable, equilibrio ecológico local y regional y mejora de la calidad de vida de la población, que de manera directa o indirecta interactúa con el Parque;
4. El Programa de Manejo, es uno de los Instrumentos rectores para regular las actividades permitidas y no permitidas en el área, uso del suelo, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como las acciones de investigación y monitoreo, restauración, conservación y protección, necesarias para salvaguardar el ecosistema que resguarda el Parque, de acuerdo a sus características específicas y situación actual;
5. Los beneficios del Acuerdo para el Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, será que todas las áreas naturales protegidas de carácter estatal, cuenten con programa de manejo, con la finalidad de salvaguardar la diversidad biológica de la entidad;

6. El Programa de Manejo y su Resumen, son el instrumento de planeación del territorio protegido: en su contenido se establece una zonificación y subzonificación o políticas de manejo a partir de sus características físico-geográficas, la aptitud y ocupación actual del suelo, con lo que se podrá identificar actividades que pueden o no desarrollarse dentro del Parque y regular las ya existentes, Así mismo, establece una serie de reglas para la administración y control de las actividades que se desarrollan a su interior, con la finalidad de asegurar el equilibrio ecológico y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

7. En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 45034158

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-21T19:42:23Z / 2023-03-21T13:42:23-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	02 25 21 38 1c f3 1f dc a1 ff 49 a7 b5 7b e2 26 e3 88 1c 00 c7 29 4e f8 6a 95 cc d7 d9 a7 70 c2 e7 95 b0 75 ab dc 75 2c 6d cb e2 f8 9c be ce 87 8a 22 53 48 06 70 27 41 43 be 67 56 99 7f 73 74 73 f2 c5 bf 48 e0 32 6a c9 85 d7 cf 91 2b e2 62 77 46 b9 44 b8 5f 12 d0 da be 3a 4a e1 8a 3d f5 13 c7 09 e6 51 3f a5 c8 5e 1a ba 61 ee 2e 52 b9 78 67 2e a6 45 19 f1 a3 f0 4d 81 e4 46 31 a2 27 56 ad 32 88 78 24 32 88 29 b2 53 09 3d 3e 43 7f c2 66 97 77 be f6 58 bb f1 44 82 20 d4 c0 fc 6b 5a 96 64 ed 6e f1 7b 4b 81 f4 64 dc 6a c6 96 d4 ba 31 d1 8d 5c 32 00 38 a0 98 97 60 06 2c 0c ea d3 f7 e7 d8 4b 62 7d de 85 eb 86 78 56 f0 b0 ce 8d 6a 11 64 4d 64 80 0d 7a 95 e8 a1 ac a8 01 9e 42 42 cf d1 c8 b7 30 51 dc 1b f6 18 9e 0d 0a 46 c7 23 2b 8d 58 bc e7 95 ea e2 40 a4 a5 4b e2 23			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-03-21T19:42:24Z / 2023-03-21T13:42:24-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-03-21T19:42:23Z / 2023-03-21T13:42:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	11051738			
	Datos estampillados:	C8410214AD52A8B23D07309C741ACCDDC68E4C69A1D5F55C31F0314A30CBDF70			